

ACUERDO SUPERIOR No.  
(21 de marzo de 2024)

000003

*“Por medio del cual se convoca la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2024 – 2026, y se establece el cronograma electoral”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO QUE:**

El parágrafo cuarto del artículo 24° del Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 de 2021) establece que las elecciones ordinarias y las atípicas de los miembros del Consejo Superior serán convocadas únicamente por el órgano referido, función que no podrá ser delegada en ninguna otra autoridad de la Universidad.

El artículo 25° del Acuerdo Superior No. 000001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral), establece las etapas correspondientes al cronograma de todos los procesos electorales de la Universidad del Atlántico, las cuales deben cumplirse para adelantar todos los procesos electorales.

A través del Acuerdo Superior No. 000002 de 2020, fue reglamentada la elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico.

En sesión del Comité Electoral de la Universidad del Atlántico, de fecha 11 de marzo de 2024, se aprobó el cronograma electoral propuesto por la Secretaría General para la elección de Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2024 – 2026.

En fecha 27 de junio de 2024, se vence el período del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar la elección del Representante del Sector Productivo y su suplente ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2024 – 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los interesados en participar en la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2024 – 2026, deberán cumplir los requisitos y calidades establecidas en el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 000002 de 2020, así:

- 207
- Ser preferiblemente colombiano en ejercicio.
  - Poseer título profesional universitario.
  - No tener vínculo legal ni contractual con la Universidad del Atlántico.
  - Ser postulado por el representante legal de una organización gremial del Sector productivo del departamento del Atlántico, la cual debe tener mínimo cinco (5) años de haberse constituido legalmente.

1 de 3



Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suén - Atlántico.

**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**ACUERDO SUPERIOR No.**  
(21 de marzo de 2024)

000003

*“Por medio del cual se convoca la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2024 – 2026, y se establece el cronograma electoral”*

- e) Presentar una propuesta que garantice un efectivo aporte al desarrollo institucional de la Universidad del Atlántico.

**PARÁGRAFO:** Los postulados (principal y suplente) deben ser avalados por la misma organización gremial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el cronograma electoral para la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2024 – 2026, de la siguiente manera:

ETAPA	FECHAS
Publicación de la Convocatoria Pública.	22 de marzo de 2024. La publicación se hará a través del sitio web de la Universidad del Atlántico. <a href="https://www.uniatlantico.edu.co/secretaria-general/elecciones/">https://www.uniatlantico.edu.co/secretaria-general/elecciones/</a>
Inscripción de candidatos.	Del 08 al 12 de abril de 2024. <b>MEDIO:</b> a través de la ventanilla electrónica (ORFEO). <b>HORARIO:</b> 08:00 a.m. a 5:00 p.m.
Verificación de requisitos de los aspirantes y documentos soporte.	Del 15 al 18 de abril de 2024. Por parte de la Secretaría General con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Publicación lista de habilitados.	19 de abril de 2024. La publicación se hará a través del sitio web de la Universidad del Atlántico. <a href="https://www.uniatlantico.edu.co/secretaria-general/elecciones/">https://www.uniatlantico.edu.co/secretaria-general/elecciones/</a>
Reclamaciones y/o subsanaciones.	Del 22 al 26 de abril de 2024. <b>MEDIO:</b> a través de la ventanilla electrónica (ORFEO). <b>HORARIO:</b> 08:00 a.m. a 5:00 p.m.
Respuesta a reclamaciones.	03 de mayo de 2024. Por parte de la Secretaria General, la publicación se hará a través del sitio web de la Universidad del Atlántico. <a href="https://www.uniatlantico.edu.co/secretaria-general/elecciones/">https://www.uniatlantico.edu.co/secretaria-general/elecciones/</a>
Publicación lista definitiva	03 de mayo de 2024. La publicación se hará a través del sitio web de la Universidad del Atlántico. <a href="https://www.uniatlantico.edu.co/secretaria-general/elecciones/">https://www.uniatlantico.edu.co/secretaria-general/elecciones/</a>

AM

**ACUERDO SUPERIOR No. 000003**  
(21 de marzo de 2024)

*“Por medio del cual se convoca la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2024 – 2026, y se establece el cronograma electoral”*

ETAPA	FECHAS
Remisión por parte del secretario general al Consejo Superior Universitario del(os) inscrito(s) que cumplen los requisitos con los documentos soporte e informe del proceso.	06 de mayo de 2024. A través de sistema de gestión documental (ORFEO).
Sesión de elección por parte del Consejo Superior Universitario.	Mayo de 2024.
Posesión ante el Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario.	Mayo de 2024.

**PARÁGRAFO:** Para la inscripción ante la Secretaría General, se requerirá el diligenciamiento electrónico del formulario en el cual se precisará el nombre del postulado principal y su suplente. Igualmente, se deberá aportar la hoja de vida de los candidatos con sus documentos soportes y la propuesta del postulado, la cual garantice un efectivo aporte al desarrollo institucional de la Universidad del Atlántico.

La Secretaría General elaborará y publicará con la convocatoria el modelo de formato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.

*Eduardo Verano de la Rosa*  
**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente

*Josefa Cassiani Pérez*  
**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaria